



AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 5 de mayo de 2008 sobre aprobación definitiva de la inclusión en el Catálogo de Bienes Protegidos de la vivienda sita en la finca "Fresnedoso de la Calera". (2008081878)

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de abril de 2008 se aprobó definitivamente la inclusión en el Catálogo de Bienes Protegidos la vivienda sita en la finca Fresnedoso de la Calera, a instancia de D.ª María Rosario Sánchez-Ocaña López de Berges.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Malpartida de Plasencia, a 5 de mayo de 2008. El Alcalde, FERNANDO SÁNCHEZ CANELO.

AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIÉTAR

ANUNCIO de 2 de abril de 2008 sobre información pública referida a la Unidad de Actuación n.º 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2008081603)

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar, mediante Decreto de fecha 29 de marzo de 2008, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 134.A.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura,

HA RESUELTO:

- 1.º Abrir un período de información pública de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente Edicto en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), al objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la alternativa técnica que forma parte del Programa de Ejecución, presentado por la Sociedad Promociones y Desarrollos Urbanísticos TOREUM, S.A., con el objeto de concursar por la adjudicación de la condición de Agente Urbanizador de la Unidad de Actuación nº 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Tejeda de Tiétar (Cáceres).
- 2.º Que el mencionado edicto se publique, asimismo, en el Periódico Extremadura.
- 3.º Que en los citados edictos se advierta de la posibilidad de formular alegaciones así como de presentar propuestas de convenio urbanístico y proposiciones jurídico-económicas a la alternativa técnica presentada, en régimen de competencia.